



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02975/2026

VISTO:

1. Lo indicado en Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos para la Agrupación SAIRI y HULTUR SEMANN.

2. Lo indicado en Correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026, Agrupación SAIRI informa participantes Feria mes de septiembre de 2026.

3. Lo indicado en Correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2026, Agrupación HULTUR SEMANN informa participantes Ferias mes de septiembre de 2026.

4. Lo indicado en el Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.

5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

6. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".

9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".

10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas.

11. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malgüe Malgüe decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

12. La resolución N°3 que modifica resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.

3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 27 de agosto de 2026, del total de 19 participantes no se identificaron contribuyentes morosos correspondiente al año 2026. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 19 participantes.

4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

5. Que, según ArtNº20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que "Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACIÓN SAIRI**, que se realizará los días 3, 10 y 17 de septiembre de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 a 18:00 horas para el día 3 de agosto y en horario de verano de 08:00 a 21:00 horas para los días 10 y 17 de septiembre de 2026, según el siguiente detalle:

	Nombre	Run	Rubro	Medida	Dcto. Rebaja
1	Camila Muñoz Schnake		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
2	Carla Sobrino Dottone		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
3	Christiam Grisales Rivas		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
4	Claudio Alberto Mardones Bustamante		Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50 % Decreto N°520 del 10-02-2026
5	Francisca Dona Peña y Lillo		Artesanía Elaborada Con Materia Prima Local	9 mt2	No Aplica
6	Jeannette Carreño Valenzuela		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
7	Katherine Carcenac Reyes		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
8	Kume Diseño y Turismo SPA	78.305.119-2	Artesanía Elaborada con materia prima No local.	9 mt2	No Aplica
9	Licores Don Mateo SPA	77.675.517-6	Stand: venta de vinos, cervezas artesanales, destilados, fermentados y otros.	9 mt2	No Aplica
10	María Aurora Corral Ulloa		Artesanía elaborada con materia prima No local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
11	María Pamela Duran Espejo		Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	50 % Decreto N°520 del 10-02-2026
12	Productos Caseros Mariela Saavedra Fluhmann E.I.R.L.	78.020.948-8	Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)	9 mt2	No Aplica
13	Rafael Ugarte Ugarte		Artesanía Elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°711 25-02-2026
14	Rodrigo Brito Moya		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	50% Decreto N°2284 del 14-07-2026
15	Víctor Hugo Sandoval Veloso		Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local	9 mt2	No Aplica

2. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACIÓN HULTUR SEMANN**, que se realizará los días 10 y 17 de septiembre de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en horario de verano de 08:00 a 21:00 horas, según el siguiente detalle:

	Nombre	Run	Rubro	Medida	Dcto. Rebaja
1	Esperanza del Carmen Jara Jara		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°2851 del 21/08/2026

2	Eva Callahuara Mundocorre de Sánchez		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°2098 del 25-06-2026
3	Nolvia Puca Soza		Artesanía elaborada con materia prima local	9 mt2	50 % Decreto N°520 del 10-02-2026
4	Judith Acha Quispe		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica

3. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

4. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

5. **DÉSE CUENTA** a los contribuyentes detallados en los numerales 1 y 2 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo participación Sairi	Digital	Ver		
Correo participacion Hultur Semann	Digital	Ver		
Listado Sairi	Digital	Ver		
Listado Hultur Semann	Digital	Ver		
Correo no participacion Sra. Hilda	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1Yt0YOUwHUBieWo5NP1BGig9ESRCzoN1Q?usp=sharing		
Solicitud Formulario 21	Digital	Ver		
Listado Formulario 21 Sairi	Digital	Ver		
Listado Formulario 21 Hultur Semann	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00520/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026
00711/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/02/2026
02098/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/06/2026
02284/2026 Decreto alcaldicio Exento	14/07/2026
02851/2026 Decreto alcaldicio Exento	21/08/2026

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario

EDUARDO FLORES RODRIGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal
VICENTE MEZA GONZALEZ inspector municipal departamento de inspección municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23268621&hash=e8641>